



**APRUEBA MODIFICACIÓN
DE ORDENANZA MUNICIPAL DE COBROS
DE DERECHOS POR CONCESIONES,
PERMISOS O SERVICIOS**

VISTOS;

- 1.- La ordenanza N° 3, de fecha 27 de Octubre del año 2022, que versa sobre la modificación de la ordenanza Municipal de cobros de Derechos Municipales por concesiones, permisos o servicios.
- 2.- Lo que indica el artículo 12 del D.F.L N° 1-19.704, del 27 de Diciembre del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 3.- Acta de acuerdo N° 412 de Concejo Municipal, específicamente en la sesión N° 82, en la cual se deja establecido que el Concejo Municipal, decide aprobar por unanimidad, la modificación de ordenanza de cobros. Suprimiendo el cobro de recepción de documentos.
- 4.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDOS;

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento con el imperativo Jurídico emanado por Contraloría General de la República, en el cual, se indica en oficio E345881 del año 2023, imposibilidad de cobrar por la recepción de solicitud para acogerse a la Ley 18.440 un ítem de 0.10 U.T.M.
- 2.- La probidad administrativa, y el correspondiente cumplimiento ante vuestro Órgano Contralor, otorgando así a nuestros ciudadanos de la Comuna de Villa Alegre, un óptimo y probo actuar en los actos administrativos llevados a cabo.
- 3.- El correcto actuar en el desempeño de los actos, realizando cobros de manera adecuada y sin incurrir en error alguno.
- 4.- La necesidad de enmendar la ordenanza antes mencionada, otorgándole vigencia para los actos administrativos de la Comuna de Villa Alegre.

RESUELVO;

- 1.- **APRUÉBASE**, la modificación al siguiente artículo de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, en el siguiente sentido.

ALEGRE




- A) En mérito de lo aprobado por acuerdo N° 412, alcanzado en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Villa Alegre, de fecha 26 de Septiembre del año 2023, se decide eliminar y/o suprimir el artículo 7.21, respecto a la recepción de solicitud para acogerse a la Ley 18.440.
- B) En todo lo demás se mantiene incólume.

Anótese, comuníquese y Publíquese en la página web institucional sobre el nuevo acto, respecto a la modificación de la ordenanza de cobros de derechos municipales por concesiones, permisos o servicios.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P. Fuentes/C.Berrios/ A.Rivera/

Distribución (vía correo electrónico)

- Administración Municipal
- Archivo
- Finanzas
- DIDECO
- S. Generales
- Dirección de obras
- Dep. de tránsito.



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°82

En Villa Alegre, a 26 de septiembre de 2023, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y la asistencia de los concejales **CESAR VALLEJOS YÁÑEZ, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ** y **CLAUDIO JORQUERA**. **MINISTRO DE FE**, Secretario Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

En la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°411: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta de Sesión Ordinaria N°80 de fecha 12 de septiembre de 2023 y Acta de Sesión Ordinaria N°81 de fecha 20 de septiembre de 2023”

Acuerdo N°412: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificación ordenanza de cobros de derechos municipales N°3 de fecha 27 de octubre del año 2022, donde elimina el cobro del derecho por recepción de solicitud por un ítem de 0,10 UTM, establecido en punto 7.1 del la mencionada, en conformidad a los instruido por la Contraloría Regional del Maule en Oficio Folio N°E345881/2023”

Acuerdo N°413: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificación presupuestaria municipal por M\$50.000 para proyecto “Habilitación Piscina Estadio” según indica:

Disminuye ítem de Gastos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto (M)
215-22-08-003	Servicios de Mantenición de Jardines	\$ 50.000
Total		\$ 50.000

Aumenta ítem de Gastos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto (M)
215-31-02-004-229	Habitación Piscina Estado Municipal	\$ 50.000
Total		\$ 50.000

Acuerdo N°414: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicación Licitación Pública ID:1738-16-LQ23 y celebrar contrato para ejecución de “Servicio de Acercamiento para alumnos de 10 establecimientos educacionales de la comuna” en las siguientes líneas y oferentes:

Línea	Escuela	Oferente	Monto por recorrido/niños
1	Escuela Ascencio Astorquiza Zabala	Manuel Rodríguez Moran	\$57.000/33
2	Escuela Hernán Lobos Arias	Claudio Pinochet Baeza	\$59.990/28
3	Liceo Francisco Antonio Encina	Víctor Méndez Vega	\$71.174/35
4	Liceo Francisco Antonio Encina	Víctor Méndez Vega	\$64.418/19
9	Escuela Timoteo Araya Alegría	Leonor Villalobos Castro	\$50.000/55
11	Escuela Trinidad Alcaino Tapia	Guillermo Tapia Quintana	\$49.000/27
12	Escuela Manuel Salvador del Campo	Olga Rebolledo Araya	\$50.900/22
14	Jardín Infantil Pasitos Alegres	Claudio Pinochet Baeza	\$59.990/30

Acuerdo N°415: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, subvención extraordinaria por \$5.496.200 en favor de la Asociación de Fútbol Villa Alegre”

El presente instrumento emitido solo para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

